



PROCESO : EJEJCUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : NAIDY YULIMA LADINO TORRES
DEMANDADO : YESID CAMILO CESPEDES MORA
RADICACIÓN : 2020-00068

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de marzo de 2021. Al Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Se **REQUIERE** a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días le dé impulso al proceso, realizando la notificación personal a la parte demandada, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del Código General del Proceso, es decir, declarar la terminación de las presentes diligencias por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 14 del 12 DE ABRIL
DE 2021.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria